



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00099-00
Demandante: GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER IDEAS S.A.S.
Demandado: LUZ MONICA VARGAS PALENCIA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de demanda presentado por el GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER IDEAS S.A.S. a través de apoderado judicial contra LUZ MONICA VARGAS PALENCIA, se observa que en el acápite “COMPETENCIA” se determinó la misma expresamente por el domicilio de la parte demandada, esto es, el ubicado en la carrera 26 casa 092 las marías Girón (Santander).

Así las cosas, sin perjuicio de lo reglado en el numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, como quiera que la parte demandante escogió como factor determinante de la competencia territorial el domicilio del demandado, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 ibidem el Despacho ordenará remitir las presentes diligencias para que por intermedio de la oficina judicial sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de Girón, Santander, a fin de que continúen con el trámite de las mismas.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Rechazar la presente demanda conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Remitir el expediente para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Girón, Santander, por ser competentes para asumir su conocimiento de acuerdo a lo anteriormente esbozado. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **3e24bd7f5a72876b1c4a43cd6c4edfaa3b77419b5a12a58615cb7c57a308d1df**

Documento generado en 10/03/2022 02:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>